DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE REINICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

REINICIO No. 1
AL CONTRATO No. 2626 DE 2024, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DEL META Y EL CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO

CONTRATISTA:	**CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO** NIT. 901.890.156-6 R/L JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302
OBJETO DEL CONTRATO:	
"ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA SÉPTIMA BRIGADA Y DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META."	
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 1.199.418.811,10)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2024
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No.1:	26 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No.1	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE LA AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	14 DE ENERO DE 2025
TIEMPO DE LA AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	DIEZ (10) DIAS
FECHA DEL PRESENTE REINICIO No.1	24-01-2025 · 24 ENE 2025

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Meta; identificado con la cédula de ciudadanía número 40'189.207, en calidad de secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto No. 028 de fecha 04 enero de 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 017 de fecha 04 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de obra, **CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO** NIT. 901.890.156-6 R/L JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302 de Armenia, quien para efectos de presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Reinicio No. 1 al Contrato No. 2626 de fecha 22 de noviembre de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

1. Que, el presente Contrato No. 2626 de 2024 se suscribió por un término de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 y por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($1.199.418.811,10).**
2. Que, el Contrato No. 2626 de 2024 cuenta con Registro Presupuestal No. 14063 del 22 de noviembre de 2024.
3. Que, se suscribió acta de inicio al Contrato No. 2626 de 2024 el 02 de diciembre de 2024, por lo que la fecha de terminación inicial es el día 31 de diciembre de 2024.
4. Que, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato No. 2626 de 2024 el 26 de diciembre de 2024, por un término de veinte (20) días.

REINICIO No. 1
AL CONTRATO No. 2626 DE 2024, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DEL META Y EL CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO

5. Que, se suscribió el acta de ampliación No. 1 al contrato No. 2626 de 2024 el 14 de enero de 2025, por un término de diez (10) días.

6. Que, de conformidad con lo manifestado por el CONTRATISTA, se solicita el Reinicio No. 1, requerido para el Contrato No. 2626 de 2024; el INTERVENTOR revisó y avaló el reinicio No. 1 requerido por el CONTRATISTA para el Contrato No. 2626 de 2024, justificación técnica para la misma descrita así:

"Respetuosamente, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO EJÉRCITO, y atendiendo a la situación actual del proyecto, me permito dirigirme a ustedes para solicitar el reinicio de la obra objeto del contrato de obra No. 2626 de 2024, cuyo objeto es la "Adecuación y remodelación de la infraestructura de las instalaciones del edificio de la Séptima Brigada y de la Cuarta División del Ejército Nacional en el departamento del Meta".

Me permito informarles que las causas que llevaron a la suspensión temporal de la obra, fundamentadas en hechos constitutivos de fuerza mayor y causas ajenas a la voluntad del contratista, han sido superadas. A continuación, se detallan las razones que llevaron a dicha suspensión y las acciones tomadas para superarlas:

1. Condiciones del mercado - Causal de fuerza mayor - Condiciones externas al contratista: Debido a la inexistencia de materiales indispensables para la ejecución del contrato en el stock de los proveedores, tales como paneles LED redondos de 18W, pintura vinilo tipo 1, cielo raso en PVC y sanitarios blancos marca Corona, se generó un atraso en los tiempos de transporte y entrega de los materiales. Esta situación, imposibilitó temporalmente la ejecución del contrato. Sin embargo, actualmente los proveedores han confirmado la disponibilidad de los materiales necesarios y se ha restablecido la cadena de suministro.

En vista de lo anterior, solicitamos a la entidad contratante realizar los trámites pertinentes para proceder con el reinicio de la obra y continuar con la ejecución del contrato conforme a los términos establecidos."

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: REINICIO No. 1 AL Contrato No. 2626 de 2024 CUYO OBJETO ES: **"ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA SÉPTIMA BRIGADA Y DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META."**

CLÁUSULA SEGUNDA – REINICIO: Reiníciese el Contrato No. 2626 de 2024 a partir de la fecha de la suscripción del presente Reinicio.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato 2626 de 2024, no modificadas por el presente Reinicio No. 1, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTIAS: El CONTRATISTA está obligado a ampliar los plazos del amparo de la garantía única de cumplimiento y del anexo de responsabilidad civil extracontractual una vez se dé el reinicio del contrato.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE REINICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

REINICIO No. 1
AL CONTRATO No. 2626 DE 2024, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DEL META Y EL CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO

CLÁUSULA CUARTA - GARANTIAS: El CONTRATISTA está obligado a ampliar los plazos del amparo de la garantía única de cumplimiento y del anexo de responsabilidad civil extracontractual una vez se dé el reinicio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS: Documentos que se generen durante el desarrollo del contrato o convenio.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Reinicio No. 1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, actualización de pólizas y su publicación en el SECOP 2.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Villavicencio, Meta; en la fecha: 24 ENE 2025

JUAN CAMILO POSADA VARELA	**ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO**
R/L COSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO CONTRATISTA DE OBRA	R/L BIMCON SAS INTERVENTORÍA
ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA	
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ordenador del Gasto	

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo		Cargo:	
Proyectó.		Revisó	